

# Provincia Leasing VI

## Fideicomiso Financiero

### Estructura de capital

Clase	Calificación	Perspectiva	Monto hasta VN \$	MC <sup>a</sup>	Cupón (%)	Vencimiento final legal <sup>b</sup>
VDFA	AAAsf(arg)	Estable	4.191.302.191	19,51%	TM+3%	Jul/2028
VDFB	Asf(arg)	Estable	353.483.317	12,72%	TM+4%	Jul/2028
CP	BB+sf(arg)	Estable	504.976.168	0,00%	Residual	Mar/2029

VDF: Valores de Deuda Fiduciaria - \$: Pesos - MC: Mejoras crediticias -B-Badlar - a) Incluye sobrecolateralización sobre capital y, para el caso de los VDF, fondo de liquidez - b) el vencimiento final de los VDF se producirá en la Fecha de Pago de Servicios siguiente a la fecha de vencimiento normal del Crédito de mayor plazo (el "Plazo de los VDF"), y el vencimiento final de los Certificados de Participación se producirá a los 240 días siguientes al vencimiento del Plazo de los VDF (el "Plazo de los CP").

Las calificaciones preliminares no reflejan las calificaciones finales y se basan en información provista por el originador a octubre de 2025. Estas calificaciones son provisorias y están sujetas a la documentación definitiva al cierre de la operación. Las calificaciones no son una recomendación o sugerencia, directa o indirecta, para comprar, vender o adquirir algún título valor. El presente informe de calificación debe leerse en conjunto con el prospecto de emisión.

### Factores relevantes de la calificación

**Elevado estrés que soportan los instrumentos:** los VDFA y VDFB soportan, sin afectar su capacidad de repago, el incumplimiento de los 6 y 4 deudores más concentrados respectivamente (equivalente al 16,57% y 11,08% de la cartera fideicomitida). Los CP soportan el incumplimiento de 2,5 deudores (equivalente al 6,96% de la cartera fideicomitida). Los niveles de estrés aplicados y las mejoras crediticias de los VDF y CP son consistentes con las calificaciones asignadas.

**Reglas de administración y cobranza:** los contratos celebrados con los municipios prevén que la cobranza de los créditos se realice mediante débito automático de la cuenta del respectivo tomador en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (BAPRO). Los leaseings están garantizados con la Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales (Ley 10.559 y sus modificaciones) que es distribuida diariamente por Provincia de Buenos Aires (PBA). Por ello de conformidad a lo acordado entre el fiduciante y el BAPRO, con la adhesión del respectivo tomador, el banco está facultado para retener directamente de la coparticipación de impuestos los importes necesarios para el pago del canon mensual, y toda otra suma debida en virtud del Contrato de Leasing respectivo, acreditándose directo a la cuenta fiduciaria sin pasar por las cuentas municipales.

**Bajo descalce de tasas:** el 100% de la cartera cedida devenga tasa variable correspondiente a la tasa BADLAR Privados más 900pb (con mínimo del 11%), mientras que los VDFA y VDFB devengan TAMAR Privada más 300 y 400 pb respectivamente. Se observa un descalce de tasas menor que es cubierto con la sobrecolateralización inicial, el diferencial de tasas y la estructura totalmente secuencial. Si bien los VDF tienen tasa variable, se determinó una tasa máxima bajo la cual se practicaron distintos escenarios de evolución de la tasa de la cartera, concluyendo que la estructura soporta los niveles de calificaciones vigentes.

**Importantes mejoras crediticias:** muy buen nivel de sobrecolateralización inicial real del 17% para los VDFA y del 10% para los VDFB, que si se incluye el fondo de liquidez asciende a una mejora crediticia del 19,51% y 12,72% respectivamente. A su vez, cuenta con una estructura de pagos totalmente secuencial, adecuado diferencial de tasas, fondos de liquidez y adecuados criterios de elegibilidad.

### Informe Previo Emisión

Índice	pág.
Factores relevantes de la calificación	1
Sensibilidad de la calificación	1
Resumen de la transacción	2
Riesgo Crediticio	3
Riesgo de Estructura	6
Riesgo de Mercado	6
Riesgo Legal	7
Limitaciones	7
Descripción de la Estructura	7
Antecedentes	9
Anexo I. Política de originación	11
Anexo II. Características de la cartera inicial	16
Anexo III. Dictamen de calificación	17

### Crterios Relacionados

[Metodología de Calificación de Finanzas Estructuradas, registrado ante la CNV, Junio 2024](#)

### Informes Relacionados

[Impacto del Coronavirus en Finanzas Estructuradas, Mar. 30, 2020](#)

### Analistas

Analista Principal  
Pablo Coria  
Directo Asociado  
[pablo.coria@fixscr.com](mailto:pablo.coria@fixscr.com)  
+54 11 5235 8117

Analista Secundario  
Cintia Defranceschi  
Analista  
[cintia.defranceschifixscr.com](mailto:cintia.defranceschifixscr.com)  
+54 11 5235 8115

Responsable del Sector  
Mauro Chiarini  
Director Senior  
[mauro.chiarini@fixscr.com](mailto:mauro.chiarini@fixscr.com)  
+54 11 5235 8140

## Fideicomiso Financiero Provincia Leasing VI- Resumen

Fiduciario:	Banco de Valores S.A. ['AA(arg)/Estable' y 'A1+(arg)'] por FIX
Fiduciante:	Provincia Leasing S.A.
Organizador:	Banco de Valores S.A. ['AA(arg)/Estable' y 'A1+(arg)'] por FIX
Administrador:	Provincia Leasing S.A.
Administrador sustituto:	Fiduciario
Agente de cobro	Provincia Leasing S.A.
Agente de custodia:	Digitrack S.R.L.
Títulos a emitir:	Valores de Deuda Fiduciaria (VDF) y Certificados de Participación (CP)
Moneda de emisión:	Pesos (\$)
Monto de emisión:	\$ 5.049.761.676
Moneda de integración y pago:	Pesos (\$)
Activo subyacente:	Derechos económicos derivados de contratos de leasing
Tipo de cartera:	Estática
Agente de control y revisión:	Federico Miguel Mazzei
Agente de control y revisión suplente:	Norberto Juan Bruschi
Colocadores:	Banco de Valores S.A., Banco CMF S.A., SBS Trading S.A., Banco de la Provincia de Buenos Aires y Provincia Bursátil S.A.
Asesor legal:	Nicholson y Cano Abogados
Ámbito de negociación:	Mercado Argentino de Valores S.A. ("MAV")
Agente de registración y pago:	Caja de Valores S.A.
Ley aplicable:	República Argentina
Fuente: Documentos de emisión	

**Capacidad de administración de la cartera:** Provincia Leasing S.A dada la experiencia y conocimiento de la cartera a ser transferida, tiene dentro de sus funciones la tarea de administrar los créditos y proceder a su cobro. El fiduciante declara contar con capacidad de gestión y organización administrativa propia y adecuada para prestar esos servicios. Provincia Leasing es una de las compañías del Grupo Provincia Servicios Financieros S.A. (el "Grupo"), sociedad en la que con el 99,97% participa el BAPRO, actualmente calificado por FIX en AA(arg) /Perspectiva Estable para endeudamiento de largo plazo y en A1+(arg) de corto plazo.

**Experiencia y muy buen desempeño del fiduciario:** Banco de Valores S.A. posee una amplia experiencia y un muy buen desempeño como fiduciario de securitizaciones. La entidad se encuentra calificada en AA+(arg) / Perspectiva Estable de largo plazo y A1+(arg) de corto plazo por FIX.

## Sensibilidad de la calificación

**Evolución de le tasa de interés:** una baja abrupta de las tasas de interés a niveles que activen la tasa mínima de los contratos cedidos podrá afectar negativamente las calificaciones, como así también un mayor spread entre las tasas BADLAR y TAMAR al observado. Acorde a los supuestos y proyecciones de FIX se considera que dichos escenarios son pocos probables.

**Desempeño del fideicomiso:** las calificaciones pueden verse afectadas negativamente en caso de que la pérdida sea superior a la estimada. Esto será evaluado en conjunto con la evolución de las mejoras crediticias y la calidad crediticia del fiduciante.

## Resumen de la transacción

Provincia Leasing S.A. (PLSA o el fiduciante) cederá a Banco de Valores S.A. (VALO o el fiduciario) derechos crediticios sobre contratos de leasing financieros originados por el fiduciante, denominados en pesos, por un valor fideicomitado de \$ 5.049.761.676. En contraprestación, el fiduciario emitirá a descuento VDF y CP, con distintos grados de prelación y derechos sobre el flujo de la cartera a cederse. La estructura de pagos de los títulos será totalmente secuencial y contará con un i) fondo de liquidez y, ii) fondo de gastos.

## Evaluación

### Riesgo Crediticio

**Modelo, aplicación de metodología e información:** el análisis de la emisión se realizó bajo la Metodología de Calificación de Finanzas estructuradas registrado ante Comisión Nacional de Valores (disponible en [www.fixscr.com](http://www.fixscr.com)).

Al flujo de fondos teórico de capital e intereses de los créditos cedidos se le aplicó curvas de incobrabilidad y precancelaciones base. Adicionalmente, se consideraron los gastos e impuestos que deba afrontar el fideicomiso durante su vida. El flujo de caja mensual resultante fue distribuido entre los valores fiduciarios de acuerdo con sus términos y condiciones. Se realizaron distintos escenarios de tasa de interés sobre el activo, con exigencia de la tasa máxima para los VDF. Para las calificaciones de los VDF, no se consideraron posibles recuperos sobre los créditos morosos de la cartera.

Para determinar las curvas de incobrabilidad y precancelaciones base se analizó el desempeño de las originaciones mensuales (camadas o vintage) de PLSA como originador de los créditos desde enero 2021 hasta octubre 2025, así como cambios en las políticas de originación y cobranzas de la compañía. La información fue provista por el fiduciante. Esta información ha sido procesada y posteriormente analizada por la calificadoradora.

**Análisis de sensibilidad:** se sensibilizó el flujo de fondos teórico de los créditos a ser cedidos con el fin de evaluar el estrés que soportan los valores fiduciarios versus las pérdidas estimadas en el escenario base y la concentración por deudores. Las principales variables son: tasas variables que pagan los tomadores, incobrabilidad y prepagos base, concentración de los deudores considerando que existe una alta correlación entre los tomadores por ser todas municipalidades de la PBA cuya garantía de los contratos está dada por la coparticipación de impuestos provincial, gastos e impuestos del fideicomiso y tasa de interés de los VDF.

Los VDFA y VDFB soportan, sin afectar su capacidad de repago, el incumplimiento de los 6 y 4 deudores más concentrados respectivamente (equivalente al 16,57% y 11,08% de la cartera fideicomitida -ver tabla #1-). Los CP soportan el incumplimiento de 2,5 deudores (equivalente al 6,96% de la cartera fideicomitida). Los niveles de estrés aplicados y las mejoras crediticias de los VDF y CP son consistentes con las calificaciones asignadas.

**Análisis de los activos:** el riesgo crediticio reside en la calidad de los créditos a fideicomitir, sus niveles de incobrabilidad, opciones de compra, concentración. Para determinar la calidad de la cartera a securitizar se evaluó el desempeño de la cartera de PLSA. También se consideró: i) la tasa de pagos histórica, ii) cantidad de cánones remanentes cedidos, y iii) el monto de los créditos cedidos respecto del monto remanente de los mismos.

Los bienes fideicomitidos consisten en:

1. los cánones y locaciones correspondientes a los Contratos, intereses moratorios y cargos punitivos; y gastos administrativos;
2. el crédito eventual por la opción de compra o por la opción de compra anticipada - hasta el límite del saldo de capital no vencido-;
3. el producido de la realización de los bienes -hasta la suma de la deuda vencida más el saldo de capital a vencer- en caso de (i) no ejercicio de la opción de compra, o (ii) incumplimiento del tomador que causa la rescisión del Contrato, una vez transcurrido el plazo de renegociación con resultado negativo;
4. las sumas percibidas por la ejecución de las fianzas en caso de corresponder -hasta la suma de la deuda vencida más el saldo de capital a vencer-,
5. el derecho de cobro de las indemnizaciones de los seguros -hasta la suma de la deuda vencida más el saldo de capital a vencer-, excepto en los casos en que dicha indemnización se aplique a la reposición del bien objeto de un Contrato; y
6. los demás conceptos que deban pagar los deudores en relación con los créditos, sin considerar en este rubro las primas de seguros, IVA, el recupero de gastos (ej. multas, patentes, inscripciones, certificaciones, honorarios por gestoría) y los futuros nuevos

impuestos que resulten aplicables. Ante el no ejercicio de la opción de compra, el fiduciante podrá optar por no realizar el bien e integrar al Fideicomiso el valor de la opción de compra.

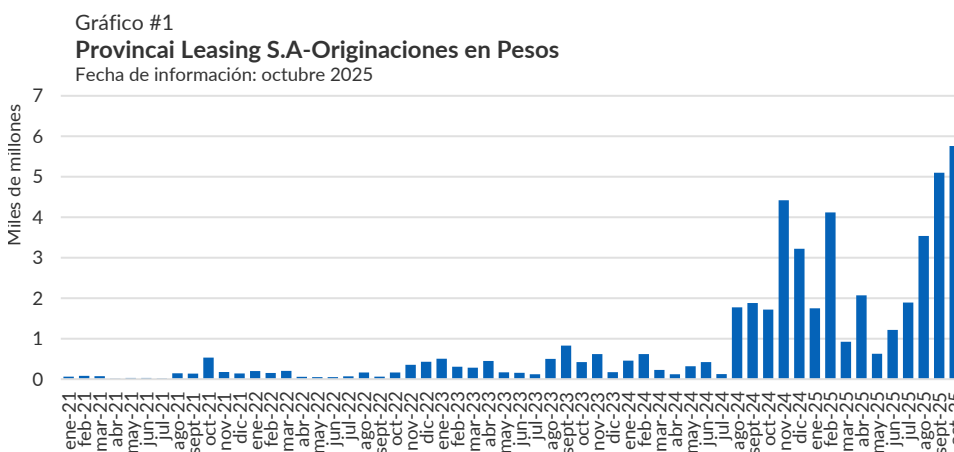
Los créditos cedidos cumplen con los siguientes requisitos a la fecha de determinación: a) tener por lo menos un canon pago; b) no deben evidenciar una mora superior a 30 días; c) computado a la fecha de corte, el plazo remanente de los cánones cedidos no debe exceder los 36 meses; y d) los deudores se encuentran clasificados en situación normal según la última información publicada en la “Central de deudores del sistema financiero” del BCRA.

**Desempeño de los activos:** en el gráfico #1 se puede observar la evolución de los montos destinados a los créditos de leasing en pesos. En 2024 el total de originaciones ascendió a 15.307 millones un 237% superior a 2023. Por su parte 2025 creció un 252% en el período ene-oct respecto mismos período del año anterior. Se observa también la volatilidad en las originaciones y, por la naturaleza del negocio, su correlación positiva con la evolución de la actividad económico.

En términos de cumplimiento de cartera, no se registra mora +90 días. Esto responde principalmente a las características particulares de los contratos con los municipios. Estos contratos prevén que la cobranza de los créditos se realice mediante débito de la cuenta del respectivo tomador en el Banco Recaudador (BAPRO), estando además facultado dicho banco para retener de los fondos asignados diariamente por la PBA correspondientes a la distribución de la Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales establecida por la ley 10.559 y sus modificaciones.

**Riesgo de Contraparte:** se analizó a PLSA en su rol de fiduciante, administrador y agente de cobro de los créditos del fideicomiso. El desempeño operativo de la compañía es adecuado y cuenta con una razonable capacidad de originar y gestionar la cartera de acuerdo con los estándares de la industria y lo estipulado bajo el contrato de fideicomiso. También se tomó en consideración, que ante cualquier supuesto de que el administrador de los créditos deba ser reemplazado de las funciones asignadas, las funciones de administración serán asumidas automáticamente por el fiduciario en su carácter de Administrador Sustituto, él cual cuenta con la capacidad y experiencia necesaria.

Si bien, PLSA está denominado como agente de cobro de la estructura, FIX ponderó favorablemente, que los contratos celebrados con los municipios prevén que la cobranza de los créditos se realice mediante débito de la cuenta del respectivo tomador en el BAPRO, estando además facultado dicho banco para retener de los fondos asignados diariamente por la PBA correspondientes a la distribución de la Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales. Los importes necesarios para el pago del canon mensual, y toda otra suma debida en virtud del Contrato de Leasing respectivo se debitan y acreditan directo en las cuentas del fideicomiso.



Fuente: Fix elaboración en base a información de Provincia Leasing SA

El fiduciario ha delegado en Digitrack SRL la custodia de los documentos. Dichos documentos fueron entregados para su custodia en cajas debidamente cerradas y perfectamente identificadas y podrán ser rescatados en cualquier momento por el fiduciario. Los documentos en custodia otorgan al fiduciario todas las facultades suficientes y necesarias para el cobro de los créditos y sus garantías

El Banco de Valores S.A. se desempeña como fiduciario y custodio de los documentos respaldatorios de los créditos.

Asimismo, la estructura poseerá a Federico Miguel Mazzei, en carácter de Agente de Control y Revisión titular, y Norberto Juan Bruschi, en carácter de Agente de Control y Revisión suplente.

Respecto a la cartera de créditos, se asumió el incumplimiento de los 6 primeros deudores (VDFA) y de los 4,5 (VDFB). Los niveles de estrés aplicados y las mejoras crediticias de los VDF son consistentes con las calificaciones asignadas y la alta correlación que existe entre los rubros económicos a los que pertenecen los deudores (municipios de la provincia de Buenos Aires). En la tabla #1, se presenta la concentración de los deudores dentro de la cartera cedida:

Se desprende que la cartera, si bien tiene una alta correlación por sector, se encuentra atomizada. A su vez, el peso relativo de la deuda por los contratos de leasing en la coparticipación municipal es inmaterial por lo que minimiza el riesgo de falta de pago y/o reestructuración de estos pasivos.

**Tabla #1-Provincia Leasing VI-Detalle concentración por deudores**

Deudor	Monto	% Total	% Acum.
1	140.635.019	2,78%	2,78%
2	140.257.824	2,78%	5,56%
3	139.715.144	2,77%	8,33%
4	138.931.135	2,75%	11,08%
5	138.862.869	2,75%	13,83%
6	138.472.063	2,74%	16,57%
7	136.492.558	2,70%	19,28%
8	134.323.898	2,66%	21,94%
9	133.902.885	2,65%	24,59%
10	133.715.372	2,65%	27,24%
11-49	3.674.452.909	72,76%	100,00%
<b>Totales</b>	<b>5.049.761.676</b>	<b>100,00%</b>	

Fuente: FIX en base a información de Provincia Leasing S.A

### Riesgo de Estructura

La cesión inicial de los créditos se realizará a su valor fideicomitado.

La estructura poseerá los siguientes fondos: i) de gastos por \$ 5.700.000, a ser detráido de la colocación; y ii) de liquidez, a integrarse con el producido de la colocación, por una suma inicial de \$ 157.173.383 y luego no podrá ser inferior a 1,5x (veces) el próximo servicio de rendimiento a los VDFA o los VDFB.

La falta de pago total o parcial de un servicio por insuficiencia de fondos fideicomitados no constituirá incumplimiento devengándose en su caso a favor de los VDF los intereses correspondientes sobre el saldo de capital impago. El vencimiento legal de los VDFA y VDFB se producirá en la fecha de pago de servicios siguiente a la fecha de vencimiento normal del crédito de mayor plazo, y el vencimiento final de los CP se producirá a los 240 días siguientes al vencimiento del plazo de los VDF.

### Riesgo de Mercado

No existen riesgos de mercado que afecten específicamente a la estructura bajo calificación. La información anteriormente analizada muestra cómo se han comportado las carteras de crédito y las estructuras financieras dentro del marco de una situación dinámica y cambiante. FIX entiende que los niveles de estrés aplicados consideran el impacto que un deterioro en las condiciones macroeconómicas tendría sobre la capacidad de repago de los deudores.

### Riesgo Legal

Banco de Valores S.A, en calidad de fiduciario, y Provincia Leasing S.A. como fiduciante constituyeron el Fideicomiso Financiero Provincia Leasing VI. Dichas sociedades están constituidas bajo las leyes de la República Argentina. Los valores fiduciarios objeto de las presentes calificaciones, son obligaciones del fideicomiso financiero constituido a tal efecto.

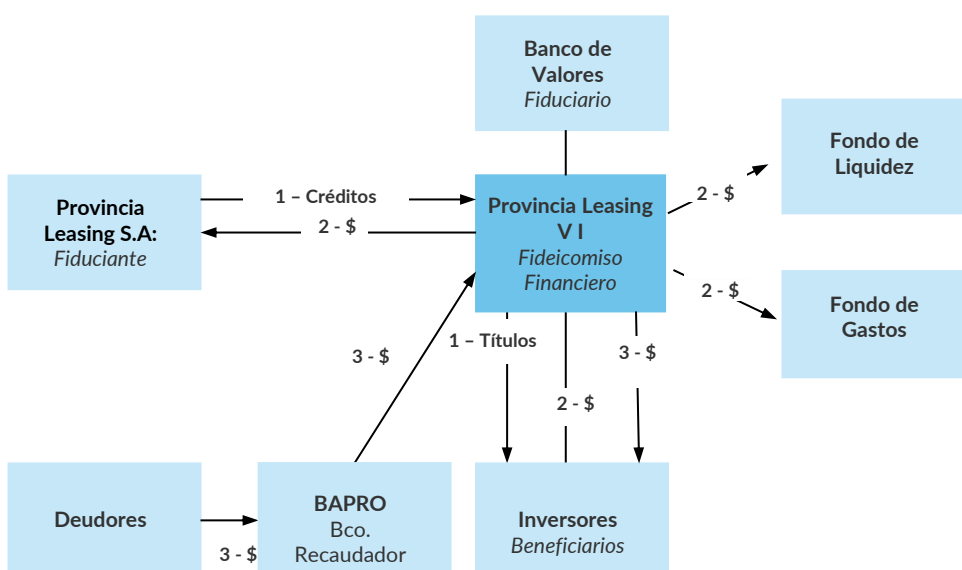
De acuerdo con la Opinión Legal recibida, tanto el fiduciario como el fiduciante cuentan con plena capacidad legal para celebrar los actos a que refieren los documentos. Asimismo, desde la fecha de la firma del contrato más la constatación de la transferencia de los créditos cedidos al fiduciario con imputación al fideicomiso, la transferencia de los créditos será válida entre las partes y también con respecto a terceros.

De acuerdo con los artículos 1685 a 1687 del Código Civil y Comercial de la Nación, los bienes fideicomitidos constituyen un patrimonio separado del patrimonio del fiduciario, del fiduciante, de los beneficiarios y del fideicomisario, por lo cual dichos activos se encuentran exentos de la acción singular o colectiva de sus acreedores, excepto compromiso expreso de estos y/o fraude. Todos los créditos que componen la cartera a titulizar contemplan la posibilidad de cederlo conforme al régimen especial establecido en el artículo 70 a 72 de la Ley 24.441.

### Limitaciones

Para evitar dudas, en su análisis crediticio FIX se basa en opiniones legales y/o impositivas provistas por los asesores de la transacción. Como FIX siempre ha dejado claro, FIX no provee asesoramiento legal y/o impositivo ni confirma que las opiniones legales y/o impositivas o cualquier otro documento de la transacción o cualquier estructura de la transacción sean suficientes para cualquier propósito. La limitación de responsabilidad al final de este informe deja en claro que este informe no constituye una recomendación legal,

#### Estructura Fideicomiso Financiero Provincia Leasing VI



Fuente: FIX en base a los documentos de emisión

impositiva y/o de estructuración de FIX y no debe ser usado ni interpretado como una recomendación legal, impositiva y/o de estructuración de FIX. Si los lectores de este informe necesitan consejo legal, impositivo y/o de estructuración, se les insta contactar asesores competentes en las jurisdicciones pertinentes.

## Descripción de la Estructura

Provincia Leasing S.A. (PLSA o el fiduciante) cederá a Banco de Valores S.A. (VALO o el fiduciario) derechos crediticios sobre contratos de leasing financieros originados por el fiduciante, denominados en pesos, por un valor fideicomitado de \$ 5.049.761.676. En contraprestación, el fiduciario emitirá a descuento VDF y CP de largo plazo, con distintos grados de prelación y derechos sobre el flujo de la cartera a cederse. La estructura de pagos de los títulos será totalmente secuencial y contará con un i) fondo de liquidez y, ii) fondo de gastos.

### Estructura financiera, mejoras crediticias y aplicación de fondos.

**Estructura financiera:** en contraprestación a la cesión de los créditos, el fiduciario emitirá títulos con las siguientes características.

#### Estructura Financiera

Clase	Prioridad	Tipo de Pago	Frecuencia de Pago	Cupón	Amortización esperada según suplemento	Vencimiento legal final
VDFA	Senior	Estimado: capital e interés	Mensual	TAMAR+3% Min:30% Max:70%	May/2027	Jul/2028
VDFB	Subordinado	Estimado: capital e interés	Mensual	TAMAR+4% Min:31% Max:71%	Jun/2027	Jul/2028
CP	Subordinado	Estimado: capital	Mensual	Residual	Jun/2028	Mar/2029

Fuente: FIX en base a los documentos de emisión

La falta de pago total o parcial de un servicio por insuficiencia de fondos fideicomitados no constituirá incumplimiento devengándose en su caso a favor de los VDF los intereses correspondientes sobre el saldo de capital impago.

#### Mejoras crediticias:

**Sobrecolateralización:** la sobrecolateralización (OC) inicial es del 17% para los VDFA, 10% para los VDFB y 0,00% para el CP, que incluyendo el fondo de liquidez se torna en una mejora crediticia (MC) total del 19,51% y 12,72% para los VDFA y VDFB respectivamente.

**Fondo de gastos:** el fiduciario detraerá del producido de la colocación de los VF la suma de \$ 5.700.000, el cual se destinará a cancelar los gastos a cargo del Fideicomiso. En cualquier momento en que este fondo se reduzca hasta representar un importe menor al antes indicado, se detraerá de los fondos percibidos de los créditos y asignados a pagar los servicios el monto necesario para restablecerlo. Cuando (i) a juicio del fiduciario el monto acumulado en el fondo alcanzare para pagar la totalidad de los gastos deducibles o (ii) finalice el fideicomiso, el fondo de gastos será liberado a favor del fiduciante hasta el límite de transferido.

**Fondo de liquidez:** el fiduciario retendrá del precio de colocación de los VF que deba pagarse al fiduciante una suma inicial de \$157.173.383 equivalente al primer requerimiento del Fondo de Liquidez, destinado al pago de servicios de interés de los VDF ante insuficiencia de cobranzas.

Una vez abonado el primer servicio de los VDFA, mensualmente el saldo del Fondo de Liquidez equivaldrá a 1,5x (veces) el próximo servicio de rendimiento a los VDFA o los VDFB, el que sea mayor, calculado a la tasa del servicio de interés inmediato anterior devengado. Para el cálculo del Fondo de Liquidez en el caso particular del primer servicio de rendimiento de los VDFB y a los efectos de su multiplicación por 1,5x se tomarán los intereses correspondientes a 30 días ("Requerimiento del Fondo de Liquidez").

En caso de que el saldo de dicho Fondo deba incrementarse respecto del mes anterior, los fondos provendrán de las recaudaciones por cobranza. Todo excedente del Fondo de

Clase	OC inicial	MC inicial
VDF A	17,00%	19,51%
VDF B	10,00%	12,72%
CP	0,00%	0,00%

Fuente: FIX

Clase	Fondo de liquidez
Inicial	\$157.173.383
VDF	1,5 veces el próximo servicio de rendimiento a los VDFA o los VDFB, el que sea mayor

Fuente: FIX en base a documentos de emisión

Liquidez sobre el Requerimiento del Fondo de Liquidez será liberado mensualmente a la cuenta fiduciaria para el pago de Servicios.

**Tipo de estructura:** estructura totalmente secuencial implica un incremento de la sobrecolateralización a medida que se van efectuando los pagos. Mensualmente, la cobranza de los créditos percibida durante el período de recaudación neta de los gastos e impuestos del fideicomiso y de la constitución o reposición de los fondos de liquidez y de gastos se destinará al pago de los títulos bajo una estructura totalmente secuencial.

**Criterio de elegibilidad:** los criterios de elegibilidad de los créditos para ser seleccionados en la fecha de transferencia al fideicomiso que fueron detallados previamente (ver el título “Análisis del Activo”) se constituyen como una mejora crediticia dado que intenta asegurar un desempeño óptimo dentro del fideicomiso.

**Aplicación de los fondos:** el total de los fondos ingresados al fideicomiso como consecuencia del cobro de los créditos y del resultado de las colocaciones realizadas por excedentes de liquidez transitorios, a partir de la fecha de corte se distribuirán en la forma y orden establecida en la cascada de pagos. En todos los casos, sólo se asignarán fondos a cualquiera de los destinos preestablecidos cuando no existieren saldos impagos respecto del destino que le anteceda, en el orden de prelación y subordinación indicado.

### Cascada de pagos del Fideicomiso Financiero Provincia Leasing VI

Cuenta fiduciaria
Reponer fondo de gastos*
Reponer o liberar fondo de liquidez*
Pago intereses VDF A
Pago amortización VDF A
Pago intereses VDF B
Pago amortización VDF B
Restitución al fiduciante de gastos afrontados por él
Pago amortización CP
Remanente, utilidad de los CP

\*de corresponder

Fuente: FIX en base a los documentos de emisión

## Antecedentes

**Fiduciante:** Provincia Leasing S.A. es una de las compañías del Grupo Provincia Servicios Financieros S.A. (el “Grupo”), sociedad en la que con el 99,97% participa el Banco de la Provincia de Buenos Aires (BAPRO), la segunda institución bancaria de la Argentina por patrimonio, con más de 180 años de historia asistiendo empresas y habitantes de la Provincia de Buenos Aires, provincia que detenta el mayor Producto Bruto Interno del país. El BAPRO, actualmente se encuentra calificado por FIX en AA(arg) / Perspectiva Estable para endeudamiento de largo plazo y en A1+(arg) de corto plazo.

El objetivo de Provincia Leasing es acercar un instrumento financiero para que los sectores público y privado puedan proyectarse hacia el futuro, asumiendo un compromiso activo en pos de la excelencia, la calidad y la transparencia, y contribuyendo al progreso social y económico de la comunidad. Provincia Leasing desarrolla sus actividades centradas en cinco

segmentos principales: el agro, la industria, la construcción, el comercio y servicios y el sector público.

**Fiduciario:** Banco de Valores S.A. fue fundado en el año 1978 por el Mercado de Valores de Buenos Aires, quien controla el 99,9% del capital accionario. La actividad de este se centra en la banca de inversión y banca comercial, brindando servicios especializados al conjunto de operadores del sistema bursátil argentino. Banco de Valores S.A. contribuyó al desarrollo del mercado de capitales argentino en el área de banca de inversiones, participando como fiduciario y en el asesoramiento de estructuras de diversos fideicomisos financieros. A su vez participó en la mayoría de las ofertas públicas iniciales del sector público y privado. Con relación a las actividades de banca comercial, otorga líneas de asistencia crediticia a pequeñas, medianas y grandes empresas. La entidad se encuentra calificada en 'A1+(arg)' para endeudamiento de corto plazo por FIX.

## Anexo I. Política de Origenación

### A) COMERCIALIZACIÓN

Las formas en las que el cliente se contacta con PLSA para solicitar información y asesoramiento acerca de los productos de leasing financiero son:

- en forma telefónica,
- a través de un oficial comercial de PLSA,
- dirigiéndose a una sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires,
- a través del proveedor
- otros canales indirectos.

El cliente es atendido o derivado a un oficial comercial de PLSA y se le informa acerca de las condiciones de leasing financiero. El oficial realiza el proceso de análisis de viabilidad (Prefactibilidad Temprana) y si la persona resulta ser un potencial cliente o prospecto, registra su dirección de mail o teléfono o número de fax y le envía el formulario de 'Solicitud de Leasing' junto con una lista de requerimientos a cumplir para iniciar el proceso de calificación de leasing.

Al recibir la documentación solicitada al cliente la divide en tres partes para cumplir etapas de:

- Análisis de riesgo
- Verificación de datos y precios del bien para confeccionar el Presupuesto de Compra
- Verificación de aspectos legales (estatutos, actas de asamblea y poderes societarios).
- Análisis del Área de Prevención de Lavado de Activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.

**Riesgo:** una vez que el responsable de Riesgos recibe la Carpeta Comercial del cliente, inicia el análisis de la capacidad crediticia del cliente que incluye:

Consulta de la Central de Riesgo del Bancodel Banco Central de la República Argentina.

Consulta de antecedentes del cliente en Veraz/Accesor o similar.

Análisis de la información económico - financiera presentada por el cliente con el objeto de analizar la capacidad de repago:

- Flujo de fondos
- Estados Contables de los últimos tres ejercicios
- Opinión sobre la necesidad de garantías adicionales para la operación

La evaluación del sector Riesgos queda plasmada en un Informe de Riesgo en el que establece la situación económico-financiera del posible tomador. Además, el informe recomienda posibles mitigaciones para los riesgos evaluados, como por ejemplo, algún tipo de garantía adicional (Cánones diferenciales, cesión de flujos de fondos, fideicomisos, etc.).

Cuando alguna operación específica lo hace aconsejable, se solicita apoyo externo a alguna de las Empresas dedicadas al rubro, en cuyo caso, su informe, forma parte del Informe de Riesgo.

### Presupuesto de Compra

- Contactado el proveedor se le solicita una nueva cotización del bien negociando y definiendo bonificaciones, condiciones de pago, entrega, etc..etc.
- Normalmente se trabaja con Proveedores ya conocidos, pero de tratarse de un proveedor nuevo, se le solicita documentación adicional para su calificación e incorporación a nuestro Archivo de Proveedores.
- En caso de que se trate de un bien que deba ser importado se solicita:

- Cotización de Seguros adicionales
- Cotización de Flete Internacional marítimo, aéreo o terrestre en los casos en que la Factura Proforma cotiza FOB o Exwork
- Condiciones del bien a importar al Despachante: aranceles, impuestos, impedimentos, presentaciones en la Secretaría de Comercio, etc.
- Datos del embalaje del bien al Proveedor: tipo, medidas, peso.

Con todos estos datos se realiza el Presupuesto de Compra al que luego se agrega:

- Cotización de Leasing (cánones, valor residual, aspectos financieros, etc.).
- Cotización de los seguros que correspondan según el bien (Incendio, Seguro Técnico para equipo Contratista, Corriente Débil y Rotura de Maquinaria, Transportes y Robo, Varios como cauciones, endosos, etc.-).
- La determinación de la estimación de los gastos inherentes a la operación incluyendo en su caso el impuesto de sellos.
- Todos los formularios necesarios para la inscripción del leasing y de los bienes.

#### Legales:

Sociedades de Hecho: Se agregan inscripciones impositivas.

Sociedades en general: El escribano de PLSA analiza documentación y establece la existencia de la sociedad y personería de los firmantes. Se agregan inscripciones impositivas.

Municipalidades: Se agrega ordenanza autorizando la operación y su garantía, autorización del Ministerio de Economía Provincial, designación de intendente e inscripciones impositivas.

Una vez recibida del cliente la aprobación de la cotización estimada, y con la VIABILIDAD concluida en el informe de Riesgo, el Oficial de Negocios da intervención al sector de Prevención de Lavado de Activos, sector que realiza su análisis y devuelve el legajo al Oficial.

El Informe Comercial es presentado por el oficial a su superior quien evalúa la solicitud en base al Informe Comercial preparado por el Oficial de Negocios y de considerarla viable la presenta en el Comité de Créditos quien está facultado para aprobar operaciones según facultad otorgada por el Directorio (en agosto 2025 esta facultad se ha definido en \$ 400.000.000 .000.-, monto que se ajusta por inflación trimestralmente). Las operaciones que superan este monto luego de esta instancia son presentadas por el Jefe Comercial al Directorio para su tratamiento.

El directorio evalúa el proyecto de la operación y lo aprueba o rechaza. Las operaciones aprobadas por el Directorio son transcriptas en el libro de Actas de Directorio.

Posteriormente se confecciona el Contrato para su revisión a efectos de la posterior emisión del contrato definitivo (Condiciones Generales y Condiciones Particulares) para su firma por parte de:

- El cliente
- Dos apoderados de PLSA (dos Gerentes).

Los contratos de inmuebles, barcos y aeronaves son formalizados a través de una escritura pública. Una vez firmado el Contrato se procede a:

- Dar alta al cliente
- Dar alta al Contrato de Leasing
- La compra del bien
- La inscripción del contrato, patentamientos y demás gestiones que correspondan según el caso.
- El aseguramiento del bien.

Todo este proceso culmina con la entrega del bien al tomador mediante la firma de un Acta que da inicio a la vigencia del contrato firmado devengando el primer canon.

Cobranza en situación normal y las que se encuentren en gestión de recupero:

- La mora es automática, según lo establecido en el contrato.

## B) REGIMEN DE INGRESOS DE PAGOS,

### Sector Público:

Para el pago del canon y toda otra suma debida en razón, el tomador autoriza y consiente de modo irrevocable que el BAPRO (Banco Recaudador) debite, en la fecha de pago, a pedido del dador, de la cuenta bancaria del tomador el importe necesario para el pago, transfiriéndolo a la cuenta que el dador le indique, registrada en la Casa Central del Banco Recaudador.

Toda vez que en la cuenta corriente del tomador no existiesen fondos suficientes, o los mismos fueran insuficientes para cumplimentar el pago del canon, el Banco Recaudador, a solicitud del dador, podrá indistintamente y sin previo aviso al tomador:

- a) efectuar el débito por el total, generando saldo deudor en la cuenta;
- b) efectuar débitos parciales sucesivos, hasta completar el importe necesario para el pago; y
- c) el tomador autoriza expresa e irrevocablemente al dador, a que el Banco Recaudador retenga, antes de acreditar en cuenta del tomador los fondos que le fueran asignados diariamente por la Provincia, correspondientes a la distribución de la Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales establecida por la Ley 10.559 y sus modificaciones, o el régimen de distribución que la sustituya o modifique en el futuro, los importes necesarios para cumplimentar el pago del canon mensual, y toda otra suma debida en virtud del presente.

Todo ello de conformidad a lo acordado entre el dador y el BAPRO en el "Convenio Para el Pago de Obligaciones de las Municipalidades ante Provincia Leasing S.A.", suscripto oportunamente a estos efectos, que el tomador conoce y acepta en todos sus términos y condiciones.

Todo pago del modo indicado sólo se considerará efectivizado al momento del ingreso de los fondos suficientes en la cuenta del dador. Las constancias contables del Banco Recaudador de los depósitos que comprendan la totalidad del canon, u otros importes debidos, en cuenta corriente del dador serán suficientes recibos de pago.

Los eventuales ingresos parciales no surtirán efecto cancelatorio y se imputarán comenzando por los vencimientos más antiguos, en el siguiente orden, aún en el supuesto que no se hiciera reserva alguna en los correspondientes recibos de las sumas percibidas por el dador, a: (i) comisiones; luego a (ii) gastos, incluidos seguros y honorarios; luego a (iii) impuestos; luego a (iv) intereses punitivos; luego a (v) diferencias de cambio; luego a (vi) las penalidades establecidas en este Contrato, en caso de corresponder, y (vii) de existir remanente, al canon.

En todos los casos el tomador será considerado en mora si: (i) a la fecha de vencimiento de cada una de las facturas emitidas por el dador el importe de la misma no ha sido acreditado en las cuentas del dador mediante débito automático en cuenta; y (ii) de producirse el cierre de la cuenta en la cual se efectúa el débito, cualquiera fuere la causa o el motivo, sin que el tomador haya informado fehacientemente al dador los datos de una nueva cuenta propia que la reemplace a tales efectos.

## C) MORA

### Mora temprana

Informe del Informe de Mora: a mediados y al cierre de cada mes, el Sector de Cobranzas elabora el informe de mora circularizándolo a los sectores que gestionan la Cobranza.

(i) *Clientes con hasta 30 días de mora:* el Dpto. Comercial, a través de los oficiales de negocios, se contacta con el cliente para la gestión de cobranzas en estos casos.

(ii) *Clientes con 31 y hasta 90 días de mora:* Área de Cobranzas tomará contacto con el cliente y remitirá notificación del saldo de deuda, vía fax y/o mail (verificando la recepción de este por parte del cliente). Podrá solicitar el envío de cartas documento de intimación de deuda, con acuse de recibo al cliente y fiadores informando el saldo de deuda e intimando a

regularizar la misma. Asimismo, podrá negociar arreglos de pago (refinanciaci3nes, reestructuraciones, etc) que deber1 presentarse en el Comit1 de Cobranzas para su aprobaci3n.

(iii) *Cientes con m1s de 90 d1as de mora:* Si el cliente no registra la regularizaci3n de su situaci3n de mora, el mismo ser1 radicado en el Dpto de Legales, para que se contin1e el proceso. El Sector de Cobranzas puede proponer al Comit1 de Cobranzas que el cliente contin1e en Cobranzas, con el fundamento correspondiente. Si el comit1 lo acepta, el cliente contin1a su gesti3n en cobranzas por el tiempo que se indique.

(iv) **COMIT1 DE COBRANZAS:**

• **Funciones:**

Gesti3n de Mora Temprana de contratos activos y no activos, que activos, que tengan como objeto el recuperado de acreencias (secuestro o cobro de dinero). Instrumentar acuerdos de reestructuraci3n y/o refinanciaci3n de contratos, hacer novaciones que extingan obligaciones, delegaciones, amortizaciones, subrogaciones, renunciaciones, remisiones o quitas de deudas por montos que no excedan sus facultades.

• **Facultades:**

Instrumentar acuerdos de reestructuraci3n y/o refinanciaci3n de contratos de leasing del Sector Privado y P1blico, por un monto m1ximo equivalente al 75% del monto que se encuentre vigente para aprobar operaciones menores en Comit1 de Cr1ditos, actualmente \$ 400M + IVA, por deuda vencida y facturada, y cuyas condiciones puedan implicar modificaci3n del plazo y monto de c1nones. El monto autorizado se actualizar1 autom1ticamente en la medida que el Directorio incremente las facultades para aprobar operaciones menores del Comit1 de Cr1ditos. Tendr1 facultad de hacer novaciones que extingan obligaciones, delegaciones, amortizaciones, subrogaciones, renunciaciones, remisiones o quitas de deudas por un monto que no supere el 10% de deuda vencida y facturada. Podr1 convocar al Comit1 de Legales cuando estime necesaria su intervenci3n en alguna decisi3n, ya sea por la complejidad del tema o porque el monto involucrado exceda sus facultades.

- **Frecuencia de Reuni3n:** 1 vez por mes o cuando las circunstancias lo ameriten.
- **Integrantes con voto:** 1 Director/a - Gerente/a General - Subgerente/a General - Gerente/a Administraci3n - Gerente/a Operaciones.
- **Integrantes sin voto:** Gerente/a de Cr1ditos - Jefe/a comerciales Sector P1blico - Jefe/a comerciales Sector Privado - Gerente/a Legales.

### Legales

Si fracasa la gesti3n de cobranza, la carpeta debe pasar a Legales, su responsable revisa los casos que le han sido derivados y debe establecer la pol1tica a seguir en virtud de analizar la conveniencia de:

- Intentar una restituci3n del bien en forma voluntaria (acordando con el cliente un reconocimiento de deuda) y resolver el contrato.
- Accionar por secuestro y cobro de deuda contra la empresa tomadora y sus fiadores.
- Analizar la procedencia de acci3n penal por retenci3n indebida en casos de falta de restituci3n de los bienes.

En los casos en que se decida el inicio de instancias judiciales de cualquier tipo (civiles o penales), se deriva el tema a un Estudio Jur1dico, junto con la documentaci3n necesaria, haciendo constar las instrucciones.

El Estudio Jur1dico analiza cada caso y previo al inicio de acciones intenta conciliar directamente con el cliente. Si no se logra conciliar con el cliente se convocar1 a una audiencia de Mediaci3n.

En caso de lograrse una alternativa de negociaci3n (refinanciar la deuda, reestructurar el leasing o generar una cesi3n del contrato), el Estudio Jur1dico la eval1a y la env1a formalmente a la Gerencia de Legales, quien efect1a el an1lisis e informe final de la renegociaci3n para su aprobaci3n por el Comit1 o Directorio dependiendo el monto involucrado.

En el supuesto de no arribarse a una conciliación satisfactoria, el Estudio Jurídico propone formalmente el curso de acción más conveniente para la Empresa la cual debe ser aprobada por La Gerencia Legal.

Asimismo, si luego del intento de negociación el cliente no se avino a un acuerdo, el estudio remitirá una CD intimando a la restitución del bien, si no se restituye el bien voluntariamente se llevará a cabo la acción de secuestro o cobro según el caso.

*Comité de Asuntos Legales:* asume competencia para tratamiento, seguimiento, gestión, pase de casos a Estudio Externo e instrucción de inicio de acciones respecto de: A) las demandas contra la Compañía, B) Los casos en los que la Compañía sea actora y no tengan como objeto el recupero de acreencias originadas en el contrato de Leasing, y C) En todos aquellos casos que el Comité de Cobranzas remita para su tratamiento. Tiene como objetivo brindar orientación y apoyo legal a las distintas gerencias de la empresa.

*Facultades:* analizar y aprobar los modelos de contratos, acuerdos comerciales y otros documentos legales para proteger los intereses de la empresa. Aprobar e instrumentar acuerdos de reestructuración y/o refinanciación por un monto máximo equivalente al monto que se encuentre vigente para aprobar operaciones menores en Comité de Créditos, (actualmente \$ 400M) de deuda vencida y facturada. También podrá hacer novaciones que extingan obligaciones, delegaciones, amortizaciones, subrogaciones, renunciaciones, remisiones o quitas de deudas por un monto de deuda vencida y facturada que no supere el 40% del monto precitado. Podrá efectuar bajas de casos de Estudio Externo que hayan agotado gestión sin éxito teniendo la facultad de enviar a pérdida hasta 50% del monto que se encuentre vigente para aprobar operaciones menores en Comité de Créditos. **LIMITACIONES:** El tratamiento y aprobación de las propuestas de pago y bajas de casos en Gestión de Estudio Externo, que superen las facultades asignadas al comité corresponden ser tratadas en Directorio.

Frecuencia de la reunión: Trimestralmente o cuando las circunstancias lo ameriten.

Integrantes con voto: Dos Director/as - Gerente/a General - Subgerente/a General..

Integrantes sin voto: Gerente/a de legales - Analista de legales - Representantes de Estudio Externo (si son convocados).

**Crédito Incobrable:** fracasada la gestión de cobranza extrajudicial el Área Legal deberá instruir el inicio de la gestión judicial, salvo que considere inconveniente para la empresa la cobranza por dicha vía, en función de una desproporción entre el monto de la deuda, los costos inherentes a la cobranza judicial, considerando en paralelo la probabilidad de éxito de dicha acción. En tal caso, se somete a consideración del Comité Legal o el Directorio y el crédito se declara incobrable y se computa la pérdida consiguiente. Por ende, no se estará obligado a iniciar el proceso de verificación de los créditos que correspondan a deudores concursados o declarados en quiebra, cuando se considere que resulta antieconómico para la empresa.

## Anexo II. Características de la cartera inicial

### Resumen del Colateral

Características de la cartera	
Cantidad de Contratos	95
Cantidad de Clientes	49
Valor Nominal Cedido	\$ 7.945.617.223
Capital cedido	\$ 5.049.761.676
Interes cedido	\$ 2.186.651.737
Gastos cedidos	\$ 709.203.810
Valor Nominal Promedio por contrato	\$ 83.638.076
Valor Nominal Promedio por cliente	\$ 162.155.454
Fuente: FIX	

## Anexo III. Dictamen de calificación

El Consejo de Calificación de FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO “afiliada de Fitch Ratings” - Reg. CNV N°9, reunido el **16 de diciembre de 2025**, confirmó las siguientes calificaciones preliminares a los Valores de Deuda Fiduciaria (VDF) y Certificados de participación (CP) a ser emitidos bajo el Fideicomiso Financiero Provincia Leasing VI:

Clase	Calificación actual	Perspectiva actual	Calificación anterior	Perspectiva anterior
VDF A por hasta VN \$ 4.191.302.191	AAAsf(arg)	Estable	AAAsf(arg)	Estable
VDF B por hasta VN \$ 353.483.317	Asf(arg)	Estable	Asf(arg)	Estable
CP por hasta VN \$ 504.976.168	BB+sf(arg)	Estable	BB+sf(arg)	Estable

**Categoría AAAsf(arg):** “AAA” nacional implica la máxima calificación asignada por FIX en su escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisiones del país.

**Categoría Asf(arg):** “A” nacional indica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.

**Categoría BBsf(arg):** “BB” nacional implica riesgo crediticio relativamente vulnerable respecto a otros emisores o emisiones del país. Dentro del contexto del país, el pago de estas obligaciones financieras implica cierto grado de incertidumbre y la capacidad de pago en tiempo y forma es más vulnerable al desarrollo de cambios económicos adversos.

**Nota:** la perspectiva de una calificación indica la posible dirección en que se podría mover una calificación dentro de un período de uno a dos años. Una calificación con perspectiva estable puede ser cambiada antes de que la perspectiva se modifique a positiva o negativa si existen elementos que lo justifiquen. Los signos “+” o “-” se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.

**Fuentes de información:** Las presentes calificaciones se determinaron en base a la información cuantitativa y cualitativa suministrada por el originador de carácter privado a octubre 2025 y la siguiente información pública:

- Programa Global de Valores Fiduciarios “Provincia Leasing” disponible en [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar).
- Prospecto y Contrato de Fideicomiso Preliminar del Fideicomiso Financiero Provincia Leasing VI
- Opinión legal preliminar sobre la constitución del fideicomiso.

Dicha información resulta adecuada y suficiente para fundamentar las calificaciones otorgadas.

**Determinación de las calificaciones:** Metodología de Calificación de Finanzas Estructuradas registrada ante Comisión Nacional de Valores (disponible en [www.fixscr.com](http://www.fixscr.com) o en [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar)).

**Notas:** las calificaciones aplican a los términos y condiciones de los títulos estipulados en el prospecto de emisión. Dado que no se ha producido aún la emisión, las calificaciones otorgadas se basan en la documentación e información presentada por el emisor y sus asesores, quedando sujetas a la recepción de la documentación definitiva al cierre de la operación. El presente informe de calificación debe leerse conjuntamente con el prospecto de emisión.

Las calificaciones incluidas en este informe fueron solicitadas por el emisor o en su nombre y, por lo tanto FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO (Afiliada de Fitch Ratings) –en adelante FIX SCR S.A. o la calificadora-, ha recibido honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios de calificación.

TODAS LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE FIX SCR S.A. ESTÁN SUJETAS A CIERTAS LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES. POR FAVOR LEA ESTAS LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES SIGUIENDO ESTE ENLACE: [WWW.FIXSCR.COM](http://WWW.FIXSCR.COM). ADEMÁS, LAS DEFINICIONES DE CALIFICACIÓN Y LAS CONDICIONES DE USO DE TALES CALIFICACIONES ESTÁN DISPONIBLES EN NUESTRO SITIO WEB [WWW.FIXSCR.COM](http://WWW.FIXSCR.COM). LAS CALIFICACIONES PÚBLICAS, CRITERIOS Y METODOLOGÍAS ESTÁN DISPONIBLES EN ESTE SITIO EN TODO MOMENTO. EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE FIX S.A. Y LAS POLÍTICAS SOBRE CONFIDENCIALIDAD, CONFLICTOS DE INTERÉS, BARRERAS A LA INFORMACIÓN PARA CON SUS AFILIADAS, CUMPLIMIENTO Y DEMÁS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTÁN TAMBIÉN DISPONIBLES EN LA SECCIÓN DE CÓDIGO DE CONDUCTA DE ESTE SITIO. FIX S.A. PUEDE HABER PROPORCIONADO OTRO SERVICIO ADMISIBLE A LA ENTIDAD CALIFICADA O A TERCEROS RELACIONADOS. LOS DETALLES DE DICHO SERVICIO DE CALIFICACIONES, PARA LOS CUALES EL ANALISTA LIDER SE BASA EN UNA ENTIDAD REGISTRADA ANTE LA UNIÓN EUROPEA, SE PUEDEN ENCONTRAR EN EL RESUMEN DE LA ENTIDAD EN EL SITIO WEB DE FIX SCR S.A.

Este informe no debe considerarse una publicidad, propaganda, difusión o recomendación de la entidad para adquirir, vender o negociar valores negociables o del instrumento objeto de calificación.

La reproducción o distribución total o parcial de este informe por terceros está prohibida, salvo con permiso. Todos sus derechos reservados. En la asignación y el mantenimiento de sus calificaciones, FIX SCR S.A. se basa en información fáctica que recibe de los emisores y sus agentes y de otras fuentes que FIX SCR S.A. considera creíbles. FIX SCR S.A. lleva a cabo una investigación razonable de la información fáctica sobre la que se basa de acuerdo con sus metodologías de calificación, y obtiene verificación razonable de dicha información de fuentes independientes, en la medida que dichas fuentes se encuentren disponibles para una emisión dada o en una determinada jurisdicción. La forma en que FIX SCR S.A. lleve a cabo la investigación factual y el alcance de la verificación por parte de terceros que se obtenga, variará dependiendo de la naturaleza de la emisión calificada y el emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en que se ofrece y coloca la emisión y/o donde el emisor se encuentra, la disponibilidad y la naturaleza de la información pública relevante, el acceso a representantes de la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordadas, evaluaciones, informes actuariales, informes técnicos, dictámenes legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competentes de terceros con respecto a la emisión en particular o en la jurisdicción del emisor y una variedad de otros factores. Los usuarios de calificaciones de FIX SCR S.A. deben entender que ni una investigación mayor de hechos, ni la verificación por terceros, puede asegurar que toda la información en la que FIX SCR S.A. en el momento de realizar una calificación crediticia será exacta y completa. El emisor y sus asesores son responsables de la exactitud de la información que proporcionan a FIX S.A. y al mercado en los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones, FIX SCR S.A. debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes, con respecto a los estados financieros y abogados con respecto a los aspectos legales y fiscales. Además, las calificaciones son intrínsecamente una visión hacia el futuro e incorporan las hipótesis y predicciones sobre acontecimientos que pueden suceder y que por su naturaleza no se pueden comprobar como hechos. Como resultado, a pesar de la comprobación de los hechos actuales, las calificaciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no se previeron en el momento en que se emitió o confirmó una calificación.

La información contenida en este informe recibida del emisor se proporciona sin ninguna representación o garantía de ningún tipo. Una calificación de FIX SCR S.A. es una opinión en cuanto a la calidad crediticia de una emisión. Esta opinión se basa en criterios establecidos y metodologías que FIX SCR S.A. evalúa y actualiza en forma continua. Por lo tanto, las calificaciones son un producto de trabajo colectivo de FIX SCR S.A. y ningún individuo, o grupo de individuos es únicamente responsable por la calificación. La calificación sólo incorpora los riesgos derivados del crédito. En caso de incorporación de otro tipo de riesgos, como ser riesgos de precio o de mercado, se hará mención específica de los mismos. FIX SCR S.A. no está comprometida en la oferta o venta de ningún título. Todos los informes de FIX SCR S.A. son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de FIX SCR S.A. estuvieron involucrados en el mismo pero no son individualmente responsables por las opiniones vertidas en él. Los individuos son nombrados solo con el propósito de ser contactados. Un informe con una calificación de FIX SCR S.A. no es un prospecto de emisión ni un sustituto de la información elaborada, verificada y presentada a los inversores por el emisor y sus agentes en relación con la venta de los títulos. Las calificaciones pueden ser modificadas, suspendidas, o retiradas en cualquier momento por cualquier razón a sola discreción de FIX SCR S.A. no proporciona asesoramiento de inversión de ningún tipo.

Las calificaciones representan una opinión y no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier título para un inversor particular o la naturaleza impositiva o fiscal de los pagos efectuados en relación a los títulos. FIX SCR S.A. recibe honorarios por parte de los emisores, aseguradores, garantes, otros agentes y originadores de títulos, por las calificaciones. Dichos honorarios generalmente varían desde USD 1.000 a USD 200.000 (u otras monedas aplicables) por emisión. En algunos casos, FIX SCR S.A. calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular, o emisiones aseguradas o garantizadas por un asegurador o garante en particular, por una cuota anual. La asignación, publicación o diseminación de una calificación de FIX SCR S.A. no constituye el consentimiento de FIX SCR S.A. a usar su nombre en calidad de "experto" en cualquier declaración de registro presentada bajo las leyes de mercado de títulos y valores de cualquier jurisdicción, incluyendo, pero no excluyente, las leyes del mercado de Estados Unidos y la "Financial Services and Markets Act of 2000" del Reino Unido. Debido a la relativa eficiencia de la publicación y su distribución electrónica, los informes de FIX SCR S.A. pueden estar disponibles hasta tres días antes para los suscriptores electrónicos que para otros suscriptores de imprenta.